



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE JUNIO DE 2010	7069
-----------	-----------------------	--------------------	------

Nó.- 26389

## ACUERDO



DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

No. DE EXPEDIENTE: UAJ/DL/03/2009  
DENUNCIANTE: LIC. ADONISEDEC RICARDEZ OLIVARES  
PROBABLE RESPONSABLE: JOSÉ DEL CARMEN OSORIO HERNÁNDEZ.

CUENTA.- En veintidós de marzo del año dos mil diez, se da cuenta al Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos con el estado procesal que guardan los presentes autos, y la última actuación que data del cuatro de enero del año dos mil diez. ----- C o n s t e .

### ACUERDO:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS, DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -

Vista la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO.- Tomando en consideración que de la revisión practicada a los presentes autos, de la que se desprende que hasta la presente fecha no se ha logrado la localización y legal notificación del C. JOSÉ DEL CARMEN OSORIO HERNÁNDEZ, con categoría de Oficial, adscrito a la zona diez, región suroeste, dependiente de la Dirección General de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con relación al Auto de inicio emitido con fecha once de febrero del año dos mil nueve, dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa instaurado en su contra y tramitado bajo el expediente número UAJ/DL/03/2009, que se encuentra radicado en la Unidad de Asuntos Jurídicos; localización infructuosa que se ha tenido que realizar en su domicilio que obra en autos del expediente en que se actúa, para los efectos de que compareciera a declarar ante el Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, desconociendo hasta la presente fecha esta Autoridad Administrativa su paradero, por lo que con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 fracción III y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 8, y 83 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, este último numeral aplicado en relación directa con el diverso 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 punto 2.2, 6, 16 fracción II, 25, 26 fracciones X, XI, XII, XIII, XV y XXVI, y 64, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; 2, 3 fracción IV, 47, 49, 50, 60, 68 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al artículo 83 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, así como 61, 64, tercer párrafo tercero del Código de Procedimientos Penales, aplicado en forma supletoria según lo permite el diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambos ordenamientos legales en vigor en el Estado de Tabasco; en consecuencia, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por una sola vez en un diario de mayor circulación en el Estado, así como también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para los fines legales de que el C. JOSE DEL CARMEN OSORIO HERNANDEZ, se entere de la queja interpuesta en su contra, y comparezca ante esta Autoridad Administrativa, directamente ante el Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida dieciséis de septiembre sin número esquina con anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, (Municipio del Centro), para la celebración de una Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que establece el artículo 64, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en la que tendrá derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a sus derechos convenga por si o por medio de un defensor particular, debiendo de exhibir documento con que identificarse fehacientemente, como es la credencial de elector con fotografía o cualquier otro documento acorde; apercibido que en caso de no comparecer en la fecha y hora antes señalada, se le tendrá por perdido el derecho de ofrecer pruebas y alegar en su defensa lo que a su derechos convenga, Audiencia que tendrá verificativo a las **12:00 horas del día 24 de junio del 2010**, así también se le hace saber que cuenta con un tiempo de 10 minutos de tolerancia después de la hora señalada, pasado dicho lapso de tiempo se le tendrá por no presentado, y esta Autoridad Administrativa lo hará constar en los autos del presente expediente, a efectos de que declare con relación al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, número UAJ/DL/03/2009, de fecha once de febrero del año dos mil nueve, que se le instruye a raíz de la petición efectuada por el C. Lic. Adonisedec Ricárdez Olivares, en su carácter de Inspector General y Atención a la Población de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, conducta que consiste en el incumplimiento de sus funciones y/o Servicios como Servidora Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, como es el caso de haber dejado de asistir al desempeño de sus funciones y comisiones de servicio dentro de la Corporación Policial dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los días y horas establecido en su nombramiento, faltas que datan desde el día 24 de diciembre del año 2008, al 20 de enero del año dos mil nueve, y sin que hasta la presente fecha se presente a sus servicios o se tenga justificación legal alguna. Asimismo se le informa que queda a su disposición el expediente número UAJ/DL/03/2009, para su consulta en horas hábiles de 08:00 a 15:00 horas, a partir del día siguiente en que se haga la publicación y hasta un día antes de su comparecencia, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 tercer párrafo del Código de Procedimientos Penales vigente para el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al presente procedimiento según lo permite el diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria al artículo 83 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; asimismo se le requiere para que en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, computables a partir del día siguiente de la legal publicación en forma de este inicio, señale domicilio para oír y recibir las subsecuentes citas y notificaciones que se generen con motivo del presente Procedimiento, el que deberá de estar ubicado en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco (Municipio del Centro), por ser el lugar en donde se radica el Procedimiento de que se trata, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes citas y notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos legales por Estrados o Tableros de Avisos de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, lo cual encuentra sustento en el artículo 61 del Código de Procedimientos Penales de aplicación supletoria al diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambos ordenamientos en vigor en el Estado.

**SEGUNDO.-** Por anterior, gírese atento oficio al L.R.C. MARIO ALBERTO ESLAVA GÓMEZ, Director General de Administración de esta Secretaría de Seguridad Pública para que realice los trámites correspondientes para la publicación del punto primero del presente acuerdo en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado, así como también en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Publíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firmó el LIC. JESÚS MAGAÑA HERNÁNDEZ, Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, por y ante el LIC. BARTOLO DÍAZ CEFERINO, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.



C.c.p.- Archivo  
L\*JMHLBDC\*t\*JVCE\*mcarr

**UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**



Avenida 16 de Septiembre, Esq. Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara, Col. 1ro. de Mayo. C.P. 86190. Villahermosa, Tabasco. Tel.(993)3581200

No. 26571

**JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 284/2008, relativo a la Vía especial Juicio de Acción Real Hipotecaria promovido por licenciado **Marco Antonio Concepción Montiel** Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en contra de la ciudadana **María de los Ángeles Estrada Molina** como acreditada, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE FECHA 07/MAYO/2010.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee.---

**PRIMERO.-** Por presentado el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado legal de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el bien inmueble hipotecado, del que se desprende que no existe acreedor reembargante, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y dado que esta autoridad en el punto segundo del proveído de fecha quince de abril del presente año, se reservó de proveer respecto de lo petitionado por el promovente, en el sentido de señalar fecha para remate, en este acto como lo solicita y como lo solicitó en su momento el promovente, se le hace saber a la parte demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I y II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibió el perito de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.----

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE CASA-HABITACIÓN,** ubicado en el Lote Uno, manzana Siete, de la Calle Oaxaca del Fraccionamiento Real de San Jorge, ubicado en la Ranchería Sabina del Municipio del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 152.00 m2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.00 metros con área comercial; AL SUR: 19.00 metros, con lote dos de la manzana siete; AL ESTE: 8.00 metros con lote veintidós de la manzana siete y; AL OESTE: 8.00 metros con calle Oaxaca, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3664 del libro general de entradas; a folios del 23637 al 23687 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado por dicho contrato el predio 152608 a folios 158 del libro mayor volumen 602 a nombre de **MARÍA DE LOS ANGELES ESTRADA MOLINA**, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,336,700.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la cubra cuando menos el precio del avalúo.-

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.**----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, en el Periódico Oficial de estado así como en los diarios de mayor circulación, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Diecisiete días del mes de Abril de Dos mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**Secretario Judicial.**  
**Lic. Jorge Torres Frías.**

No.- 26579

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****VIVIENDAS INTEGRALES, S.A.  
Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.  
PRESENTE**

En el expediente número 060/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por MARGARITA ARMENDARIZ ZENTELLA, en contra de VIVIENDAS INTEGRALES, S.A Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD con fechas veinte de enero de dos mil diez y seis de mayo de dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:---

**AUTO DE INICIO****JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTE DE ENERO DE  
DOS MIL DIEZ.---****Vistos:** El contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Se recibe el escrito de demanda y anexos, consistentes en un convenio de ampliación de contrato, quince recibos originales; un acta de recepción física de un inmueble, con un anexo y un plano, un recibo en copia totostática, recibo original de COMISIÓN Federal de Electricidad, un recibo de ventanilla original, una solicitud de servicio de energía eléctrica en copia al carbón, dos recibos originales del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, un recibo de pago de impuesto predial original, un recibo de consumo de Agua Potable Original, un recibo de pago de Teléfonos de México original con una orden de servicios Foráneos en copia al carbón, una hoja de reclamación de la Procuraduría del Consumidor en copia al carbón con firma original, oficio 279, copia al carbón con firmas originales, oficio 392 original, una acta de notificación original, cinco hojas de audiencias del expediente 2625/987, en copia al carbón con firmas originales, tres escrituras en copias certificadas y dos traslados, signados por MARGARITA ARMENDARIZ ZENTELLA, quien promueve por su propio derecho, con el escrito de cuenta y documentos anexos, Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de VIVIENDAS INTEGRALES, S.A. Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, con domicilio en Malecón Carlos A. ----

Madrazo, número 1807, 2do. Piso de esta Ciudad y en contra de la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines número S/N, planta alta del Edificio de la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Colonia Casa Blanca, mejor conocida como BASE CUATRO, a quienes le reclama las siguientes prestaciones:---

a).- Que por sentencia definitiva se declara que TENGO DERECHO A OBTENER POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA, el bien inmueble y construcción ubicado en la calle Circuito del Parque número 134, Manzana VII del Fraccionamiento El Parque de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 130.20 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.60 metros con lote número 133, AL SUR 18.60 metros con lote número 135, AL ORIENTE 7.00 metros con propiedad particular y al PONIENTE 7.00 metros con Circuito del Parque.---

b).- Que en dicha sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada, se ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que me sirva de título de propiedad para todos los efectos legales a que haya lugar.---

c.- Que se me reconozca como única y legítima propietaria del bien inmueble detallado con anterioridad.--

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 139, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con los numerales 877 fracción I, 878, 879, 855, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950, 970 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.---

Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Con las copias simples de la demanda y anexos que la acompañan, debidamente sellados, rubricados y cotejados, notifíquese, córrase traslado y

emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de NUEVE DIAS Hábiles, computables a partir del día siguiente al que legalmente sea notificada, por lo que al dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore, por no ser propio, por lo que si aduce hechos incompatibles con los referidos por la contraria se tendrá como negativa de estos últimos.---

Asimismo, requiéraseles con fundamento en el artículo 136 de la Ley adjetiva Civil, para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas deba hacerse personalmente, se les hará por medio de LISTA que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, en términos de los artículos 131 fracción II y 135 del citado cuerpo de leyes.-

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena hacer anotaciones en el Registro Público de la Propiedad de que el bien se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y no perjudique a cualquier tercero adquirente, para lo cual deberá girarse el oficio correspondiente adjuntándose copias certificadas de la demanda y documentos anexos.---

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, estas se tienen por enunciadas y reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** La promovente señala como domicilio para los efectos de oír citas, notificaciones y documentos en el despacho ubicado en la calle Gregorio Méndez número 120 de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN CARLOS AGUILAR ARMENDARIZ, autorización que se le tiene por hecha en términos del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEPTIMO.-** La actora nombra como su abogado patrono al licenciado JUAN CARLOS AGUILAR ARMENDARIZ, designación que surte efectos, toda vez que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado para tal fin. Lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial licenciada **BEATRIZ DIAZ IBARRA**, que certifica y da fe.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

**UNICO.-** Visto el escrito signado por el licenciado JUAN CARLOS AGUILAR ARMENDARIZ abogado patrono de la parte actora, como lo solicita y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la razón social denominada VIVIENDAS INTEGRALES S.A. (parte demandada), sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que la razón social denominada VIVIENDAS INTEGRALES S.A. es de domicilio ignorado, por lo que, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recibir las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA** Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Licenciada **BEATRIZ DIAZ IBARRA** Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 26577

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 217/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **ANTONIO AQUINO DE DIOS**, CON FECHA (17) DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

**RAZÓN SECRETARIAL:-** En diecisiete de mayo de dos mil diez, la Secretaria da cuenta a la Jueza, con un escrito de demanda presentado por **ANTONIO AQUINO DE DIOS**, con anexos, recepcionados en seis de mayo dos mil diez.-----Conste.---

**AUTO DE INICIO  
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO  
CONTENCIOSO,  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.-----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a **ANTONIO AQUINO DE DIOS**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Original de Constancia de posesión y constancia de residencia, de fecha uno Abril del año en curso, expedida por el Delegado Municipal del Sector Cuauhtémoc y agrarista de este municipio de Nacajuca, Tabasco, Ciudadano **SEBASTIAN HERNÁNDEZ FRIAS**, Copia fotostática de plano de un predio urbano ubicado en la calle Agrarista sin número de este municipio, certificado de no inscripción a nombre **ANTONIO AQUINO DE DIOS**, signado por la Licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha diecisiete de marzo del año en curso, y seis traslado, con los cuales viene a promover en la Vía no contenciosa las presente diligencias DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Agrarista sin número de este municipio, constante de una superficie total de 904.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 62.95 metros con cerrada de

Bachilleres, Al Sur en 57.60 metros con **FRANCISCA RAMÍREZ AQUINO** y **JUAN TORRES DOMINGUEZ**, Al Este en 15.00 metros con **ANGELICA ESCOBAR ANTONIO** y Al Oeste, en 15.00 metros con Calle Agrarista.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese avisos de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalando para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares Públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.-----

**CUARTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de

las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda, Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación de las presentes diligencias de Información de Dominio, promovida por ANTONIO AQUINO DE DIOS, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos convenga a quien se le requiere para que dentro del mismo término, señale domicilio y autorice personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

**SEXTO.-** Tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción con apoyo en los artículo 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa, quienes viven en los predios contiguos al lugar de ubicación del predio motivo del presente juicio, par que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera Municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: FRANCISCA RAMÍREZ AQUINO, JUAN TORRES DOMÍNGUEZ y ANGELICA ESCOBAR ANTONIO.---

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a los estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOVENO.-** En cuanto a la prueba de Inspección Judicial que ofrece el promovente, dígamele que la misma se le desecha por no reunir los requisitos exigidos por el numeral 287 del Código Procesal Civil en vigor.----

**DÉCIMO.-** Señalar el promovente como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Tuxtepec número 227, Colonia Centro de esta Ciudad, Código Postal 86220, de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, RAMON GÓMEZ SALAZAR y al estudiante de derecho LENIN GERARDO RAMÍREZ MÉNDEZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, designación que surtirá sus efectos, hace en tanto sea registrada su cédula profesional en los libros de registros que se llévan en este juzgado para tal fin.-----

**NOTÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----**

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 17 de mayo de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 217/2010.-----CONSTE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (17) DIECISIETE DIAS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
 ADCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
 TABASCO  
 LIC. ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA.**

No.- 26578

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 184/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JESUS PEREZ MORALES, CON FECHA (07) SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010) , SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

RAZON SECRETARIAL.- En siete de abril de dos mil diez, la Secretaria da cuenta a la Juez, con un escrito de demanda presentado por JESUS PEREZ MORALES, con anexos, recepcionados en veintiséis de marzo del dos mil diez. Conste.—

**AUTO DE INICIO****VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,****DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.—

Vistos; La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JESUS PEREZ MORALES, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de la escritura pública de compraventa número 18,234 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO, Notario Público sustituto de la Notaría Pública número dos de Cárdenas, Tabasco de la cual es titular el Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, celebrado entre NATIVIDAD RAMON AVALOS Y JESUS PEREZ MORALES, original de plano de un predio rústico ubicado en una fracción denominada mal paso ubicado en la Ranchería Jiménez de este municipio, copia al carbón de tres recibos del impuesto predial, uno del expediente -----

número 3096 con sello de pago del siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, expedido por el Jefe del Departamento de catastro e impuesto predial de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Arquitecto MIGUEL TORRES GONZALEZ y el segundo, recibo de manifestación catastral con número 6679 de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, y el tercero recibo de manifestación de operación de compraventa, a nombre de NATIVIDAD RAMON AVALOS como vendedor y JESUS PEREZ MORALES como comprador, con número de cuenta NACR/5492 de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, expedido por el departamento de Catastro e impuesto predial de la Secretaría de Finanzas, copia fotostática de valor catastral de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, expedido por el Jefe del Departamento de catastro e impuesto predial de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Arquitecto MIGUEL TORRES GONZALEZ, original de constancia de residencia a nombre de JESUS PEREZ MORALES, con número de oficio SM/09, de fecha diez de marzo del año dos mil nueve, certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público de la Propiedad y el comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha veintitrés de abril del dos mil nueve, oficio signado por el L.C.P. ROLANDO HERNANDEZ CASTILLO, Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio con número de cuenta R006780 y cuatro traslados, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico DENOMINADO "MAL PASO", UBICADO EN LA Ranchería Jiménez, de este municipio, constante de una superficie de 13-48-65 Has. trece hectáreas, cuarenta y ocho áreas, sesenta y cinco centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 230.00 metros con ejido, al sur 38.00 metros con camino vecinal, al este. 1040.00

metros con propiedad de Jesús Pérez Morales y al Oeste. 557.00 metros, 11.88 metros y 486.20 metros con propiedad de Prudencio Avalos Ramón, ubicado en la ranchería Corriente Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dêse aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho

comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por JESUS PEREZ MORALES, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales, deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley adjetiva civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: PRUDENCIO AVALOS RAMON, a quienes deberá notificarse en el predio motivo de las presentes diligencias.----

**OCTAVO.-** Señala el promovente como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Tuxtepec, número 226, Colonia Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados SAUL CORDOVA CORDOVA, YOLANDA FERNANDEZ SANCHEZ, ANDRES LOPEZ JIMENEZ, SERGIO ALVAREZ OROPEZA, ALBERTO DE LA CRUZ BARAHONA, JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ Y RAMON GOMEZ SALAZAR.---

**NOVENO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que antededen de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 07 de abril del 2001, quedando registrado en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0184/2010.--- CONSTE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.----

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,**  
**TABASCO.**  
**LIC. ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA.**

No.- 26608

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:--

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 45/2001, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SOLFIO SOLIZ SOLIZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUIDO COMO CESIONARIA LA "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE "GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ACTUALMENTE COMO CESIONARIO SANTIAGO SÁNCHEZ GARCÍA, EN CONTRA DE ARACELI CASTILLO MEDINA (ACREDITADA) Y JOSE ANIBAL ESCUDERO GONZALEZ (DEUDOR SOLIDARIO), CON FECHAS DIEZ Y TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON DOS PROVEIDOS QUE LITERALMENTE DICEN LO SIGUIENTE:----

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.--**

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la licenciada LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, abogada patrona del cesionario, con su escrito de cuenta, y toda vez que los peritos de las partes concuerdan con el valor comercial del inmueble a rematar, y que los avalúos no fueron objetados por las partes, como lo solicita la promovente se aprueban dichos avalúos en los que se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate, la cantidad de \$590,540.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N).---

En vista de lo anterior y a petición de la promovente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:--  
 Terreno urbano con construcción ubicado en la calle José M. Rosado número 27 del módulo social Estatuto Jurídico Fovissste I de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:  
 AL NOROESTE: en 13.50 metros con lote 226; AL SURESTE: en 13.50 metros, con lote 228; y AL NORESTE: en 09.20 metros, con plaza número uno y que también es calle José Medardo Rosado; y. al SUROESTE: en 09.20 metros, con lote 243, inscrito bajo el número 2887 del libro general de entradas, a folios del 10951 al 10957 del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dichos contratos el predio número 88331 a folios 131 del libro mayor volumen 344.- REC. No. 419891, 490463.----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y

pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**TERCERO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, de conformidad con el numeral 1411 del Código de comercio aplicable.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la secretaria judicial licenciada ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, quien certifica y da fe.---

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.--**

Vista la razón secretarial, se acuerda.---

**UNICO.-** Se tiene por presentada a la licenciada LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, abogada patrona del cesionario, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se tiene por aclarando que el predio a remate en el presente asunto, tiene una superficie total de 124.20 metros cuadrados y superficie con construcción de 63.20 según datos de la escritura pública número 830 volumen 20 de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos, lo anterior para los efectos legales conducentes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la secretaria judicial licenciada ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
 LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.

No.- 26575

**DIVORCIO NECESARIO**

**C. OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II.**  
**DOM: DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número **423/2007**, relativo al juicio **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **MARIA DEL CARMEN RIVERA VIDAL**, en contra de **OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II**, con fecha veintiséis de marzo del dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

**Primero.-** Téngase por recibido el oficio número 6668 suscrito por la **MAGDA. BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO**, PRESIDENTA DE LA PRIMERA SALA CIVIL, y la licenciada **ELOISA DEL CARMEN GARCIA SOLORZANO**, secretaria d acuerdos de la Primera Sala Civil, mediante el cual remite el expediente original en que se actúa, y dese cumplimiento a lo ordenado en el mismo.-

**-Segundo.-** Ahora bien y de conformidad con lo establecido por los numerales 4, 114, 142 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar al demandado **OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II**, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha siete de diciembre de dos mil nueve y el proveído de seis de enero de dos mil diez, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por ser de domicilio ignorado y haber sido declarado en rebeldía, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado.---

**Tercero.-** Atento a lo anterior, se reserva dar trámite a la apelación hecha valer por la actora, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del presente proveído.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YESSENIA NARVAEZ HERNANDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**UNICO.-** Advirtiéndose de la revisión minuciosa que se hace a la sentencia definitiva dictada por esta juzgadora en siete de diciembre de dos mil nueve, se advierte que en el punto resolutivo segundo se precisa que el demandado **OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II** comparece a juicio, siendo lo correcto que dicho demandado no compareció a juicio, mismo que fue emplazado por domicilio ignorado, en consecuencia de lo anterior y de conformidad con el artículo 488 del Código de

Procedimiento Civiles en Vigor en el Estado, se tiene al demandado **OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II** por no compareciendo a juicio, por lo anteriormente expuesto, se tiene por subsanada tal omisión para todos los efectos legales procedentes.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía, y éste juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto.---

**SEGUNDO.-** La actora **MARIA DEL CARMEN RIVERA VIDAL**, no probó los elementos constitutivos de su acción de divorcio necesario, que fundó en la causal prevista en la fracción IX del artículo 272 del Código Civil en vigor en el Estado, y el demandado **OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II**, compareció a juicio.---

**TERCERO.-** En consecuencia, se absuelve al demandado de las prestaciones reclamadas por la actora en su escrito de demanda.---

**CUARTO.-** No ha lugar a la condena de gastos y costas, en esta instancia, en razón por lo previsto en el numeral 99 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**QUINTO.-** En su oportunidad háganse las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno, y archívese este expediente como asunto concluido; debiéndose hacer devolución a las partes de los documentos exhibidos, previa constancia de recibido que se otorgue en autos, debiéndose dejar copias simples de los mismos en autos.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DÍAZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Al calce una firma.- Ilegible.- Rúbrica.- Conste.---

**EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**  
**LIC. YESSENIA NARVAEZ HERNANDEZ.**

No. 26597

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.  
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente **numero 116/2010**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por **ARGIRIO SEGURA HERNANDEZ, 28/01/2010**, dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

**PRIMERO:-** Se tiene por presentada a los ciudadanos ARGIRIO SEGURA HERNANDEZ Y DALIA HERNANDEZ HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de Contrato de compraventa y cesión derechos de posesión realizado por C. RAMON SEGURA CRUZ, DE Diez de Octubre de dos mil uno; Original del Plano del predio motivo de la presente litis, a nombre de los promoventes; Original de la información del predio motivo del presente juicio expedido por el TEC. CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ RUIZ, subdirector de catastro municipal, del Diecisiete de Diciembre del dos mil nueve; CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del Veintiuno de Octubre de dos mil nueve, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle MELCHOR OCAMPO DEL POBLADO AQUILES SERDAN, perteneciente a este Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 900.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros con ANDRES VERGARA TORRANO; al sur: 30.00 metros con CALLE MELCHOR OCAMPO; AL ESTE: 25.00 metros

on RAMON SEGURA CRUZ; AL OESTE: 25.00 metros GEORGINA TRINIDAD GERONIMO. TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre en predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición de los promoventes se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos GASPAR PEREZ JIMENEZ, BARTOLO CRUZ ZURITA Y DALADIER LAUREANO HERNANDEZ.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez.-----

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.**  
**LIC. LEVIT MOSCOSO GONZÁLEZ.**

No. 26602

**INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM**

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 113/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 105/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ROMAN DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ, CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO****VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado Miguel Pérez Ávalos abogado patrono del ciudadano Alfredo Hernández Sánchez, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según computo secretarial que antecede, a dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil diez.-----

**SEGUNDO.-** Atento al punto que antecede se procede a acordar el escrito inicial de la diligencia manera; con el escrito de fecha dos de febrero de dos mil diez y escrito cuenta de fecha veintitrés de febrero de dos mil diez, cuatro traslados y documentos anexos, consistente en: Original de convenio privado de concesión de derechos de posesión de fecha catorce (14) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998), una copia al carbón con sello y firmas originales de memorándum número 248 (doscientos cuarenta y ocho) expedida por la Secretaria de Planeación y Finanzas de fecha veintinueve (29) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998), una manifestación

catastral de fecha catorce (14) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998) con sellos y firmas originales expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección General de Ingresos del Estado de Tabasco, una manifestación de compra-venta al carbón con firmas y sellos originales de fecha (14) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998) expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas de municipio de Centla, Tabasco; un certificado negativo de inscripción de fecha diez (10) de agosto de dos mil siete (2007), una copia simple con sello original de recibido del oficio SC/205/2007 de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil siete (2007) expedido por la Subdirección de Catastro de la Dirección de Finanzas Municipal de Centla, Tabasco; un recibo original de pago de impuesto predial de fecha treinta (30) de abril de dos mil siete (2007) y una copia simple de plano del predio urbano ubicado en la calle Cuauhtemóc número 210 de esta Ciudad; se tiene por presentado al ciudadano ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio ubicado en la calle Cuauhtemóc, número doscientos diez (210), colonia Centro, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 224 m<sup>2</sup> (doscientos veinticuatro metros cuadrados), y posee las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE: ocho metros (8.00), con propiedad de la Ciudadana Juana María Pérez Javier; Al SUR: ocho metros (8.00), con la calle Cuauhtemóc, Al ESTE: veintiocho metros (28.00), con propiedad de la Ciudadana Juana María Pérez Javier, Al OESTE: veintiocho metros (28.00), con la Ciudadana Julissa Mata Hernández.----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

**CUARTO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces

consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares Públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

**QUINTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-**PERPETUAM**, promovido por el ciudadano ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derecho o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.-----

**SEXTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

**SÉPTIMO.-** Asimismo notifíquese a los colindantes: JUAN MARIA PÉREZ JAVIER, con domicilio en el predio número doscientos ocho (208) de la calle Cuauhtemóc a lado de la frutería denominada Kevin "ALFREDO" de esta Ciudad Frontera, Centla, Tabasco; y a la ciudadana JULISSA MATA HERNÁNDEZ, en el predio urbano número doscientos doce (212) a lado de

la frutería denominada KEVIN "ALFREDO", de la calle Cuauhtemóc de esta Ciudad, Frontera, Centla, Tabasco; por lo que se ordena que se les haga de su conocimiento la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; como también para que señalen domicilio y autoricen personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas, que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.-----

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el predio número ciento siete B (107-B) de la calle Abasolo de esta Ciudad Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos, tomar apuntes y revisar el expediente al licenciado MIGUEL PÉREZ AVALOS, así como a las ciudadanas ARELI RODRÍGUEZ LÓPEZ y TERESA CANDELARIA OTERO HERNÁNDEZ, autorización que se le tiene por hecha.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

**ATENTAMENTE.  
 EL C. JUEZ DE PAZ.**

**LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.**

No. 26599

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y  
PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 702/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **HECTOR DÍAZ GODINEZ**, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO INICIO  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE  
DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.—

Vistos.- la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Por presentada a la licenciada KEREN DANNIA LOURDES TOMAS RUBIN, con su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que en el auto de quince de octubre del presente año, se reservó de acordar hasta en tanto dicha profesionista diera cumplimiento a lo ordenado en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado. Se acuerda.---

Téngase a la licenciada KEREN DANNIA LOURDES TOMAS RUBIN, abogado patrono de HECTOR DIAZ GODINEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el auto del primero de septiembre del año que discurre, por lo que se provee.-----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al ciudadano HÉCTOR DIAZ GODINEZ, con su escrito de cuenta y anexos, que acompaña consistentes en: Copia simple fotostática de un plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao cuarta sección del Centro, Tabasco, propiedad de HECTOR DIAZ GODINEZ, original del certificado de constancia de no inscripción del predio que se encuentra ubicado en el Ranchería Plátano y Cacao cuarta Sección del Centro, Tabasco, propiedad de HECTOR DIAZ GODINEZ, expedido por

la licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CSTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha treinta de Junio del año actual, un oficio de fecha quince de mayo del dos mil nueve, expedido por la Subdirectora de Catastro, un recibo de ingreso, expedido por el H. Ayuntamiento del Centro, de fecha ocho de mayo del dos mil nueve y dos copias del mismo que acompaña; con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, cuarta Sección del Municipio del Centro, constante de una superficie de 1-56-54.43 has, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 250.08 metros (veinticuatro metros cuadrados y cincuenta y un centímetros cuadrados) con Carretera Federal, Cárdenas, Villahermosa. Al Noroeste con dos medidas, 27.65 metros (veintisiete metros y sesenta y cinco centímetros), con posesión de AMANDA LÓPEZ CABRERA y 67.22 (sesenta y siete metros y veintidós centímetros) con propiedad Wal-Mart de México S.A de C.V., Al Suroeste con siete medidas, 19.60 metros (diecinueve metros y sesenta centímetros), 21.45 metros (veintiún metros y cuarenta y cinco centímetros), 147.35 metros (ciento cuarenta y siete metros y treinta cinco centímetros), 38.39 metros (treinta y ocho metros y treinta y nueve centímetros), con propiedad Wal-Mart de México S.A de C.V., Y 79.32 metros (setenta y nueve metros y treinta y dos centímetros), 18.92 metros (dieciocho metros y noventa y dos centímetros), 9.59 (nueve metros y cincuenta y nueve centímetros) con ROSA ULÍN, y Al Sureste 53.43 metros (cincuenta y tres metros y cuarenta y tres centímetros) con acceso a predio de ROSA ULÍN.--

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da

entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, asimismo notifíquese a los colindantes del predio objeto de esta diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

**CUARTO.-** Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios:----

1).- Wal-Mart de México S.A de C.V. en: Ranchería Plátano y Cacao, cuarta sección del Municipio del Centro.---

2).- ROSA ULIN, en: Ranchería Plátano y Cacao, Cuarta Sección el Municipio del Centro.----

3).- AMANDA LÓPEZ CABRERA, en Ranchería Plátano y Cacao, Cuarta Sección del Municipio del Centro.---

**QUINTO.-** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.----

**SEXTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Periférico Carlos Pellicer--

Cámara, sin número Periplaza San Luis, locales 36 y 37 en la Colonia Tamulté, de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre las oiga y reciba toda clase de documentos, tenga acceso al expediente y consulten los autos que integran al mismo las licenciadas KEREN DANNIA LOURDES THOMAS RUBIN, MARCELA PRIEGO LÓPEZ, y MARIA ESTHER MORENO FELIX, así como a la C. VANESA ORTEGA GOROZPE, nombrado a la primera de las mencionadas como abogado patrono en los términos de los numerales 84 y 85 del Cuerpo de Leyes antes citados, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LEONARDO LÓPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PAR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ.**

No. 26567

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO  
 JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 544/2010 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR REYNA DELFILIA VICENTE GARCÍA, EL DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:--

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.--

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana REYNA DELFILIA VICENTE GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de una constancia de radicación expedida a nombre de REYNA DELFILIA VICENTE GARCÍA, por AMADO VAZQUEZ OROZCO, Delegado Municipal de la Colonia Petrolera, de fecha nueve de abril del año dos mil diez, plano original del predio ubicado en calle Sección 48 lote 5, manzana 22 en ampliación de la colonia Eduardo Soto Inés "Petrolera", de esta ciudad, propiedad de REYNA DELFILIA VICENTE GARCÍA, recibo de pago número BB 05593, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de esta ciudad, original de un certificado expedido por la Registradora Pública de esta ciudad en donde aparece que el predio rústico ubicado en calle Sección 48 M-22-L-06 ampliación de la colonia Petrolera (Eduardo Soto Inés), de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 131.19 M2, se encuentra catastrado a nombre de REYNA DELFILIA VICENTE GARCÍA, así como original de una constancia 195 de fecha veintiocho de abril del presente año, expedida por el Sub-Director de Catastro y traslado, por medio del cual

promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente el predio rústico ubicado en la calle Sección 48, manzana 22, lote 06, en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Inés", (Colonia Petrolera), de esta ciudad, constante de una superficie de 131.19 M2, localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 10.67 metros con Lázaro del Ángel Martínez, AL SUR: 11.30 metros con calle Sección 48, AL ESTE 11.90 metro con Hermanos Rosique; AL OESTE: 12 metros con Rafael Carvajal Moyado.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.-----

**TERCERO.-** Dese vista a la agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense

avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al Público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos **DOLORES HERRERA RIVERA, BELLANIRA MENESES y ROSA ELENA MONTALVO CARVAJAL.**----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, LAZARO DEL ANGEL MARTÍNEZ, HERMANOS ROSIQUE y RAFAEL CARVAJAL MOYADO, colindantes del predio motivo de este procedimiento, por lo que se requiere al actor para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación que se le haga del presente proveído, proporcione el domicilio exacto de los colindantes para efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, lo anterior de conformidad con apoyo en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**SÉPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Andador Placido Aguilera número 49 de la colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad y designa como abogado patrono, al Licenciado TOMAS GUERRA MARTÍNEZ, con cédula profesional 3775258, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada DEYANIRA VILLEGAS TORRES, que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECCUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES CORRESPONDIENTES. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**ATENTAMENTE.**

**SECRETARIA JUDICIAL.**

**LICDA. DEYANIRA VILLEGAS TORRES.**

No.- 26569

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 215/1995, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. LUZ MARIA ARIAS DE HERNANDEZ, EN CONTRA DEL C. CARLOS DIAZ ALVAREZ; SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

**CUARTO: 07/MAYO/2010**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO SIETE DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita la Ciudadana LUZ MARIA ARIAS DE HERNANDEZ Y/O LUZ MARIA ARIA HERNANDEZ, actora en el presente juicio y tomando en cuenta que los avalúos actualizados por los peritos designados por la parte actora, en rebeldía de la parte demandada y el tercero en discordia, los mismos no fueron objetados por lo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo actualizado por el Arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA, perito designado en rebeldía de la parte demandada, por resultar el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN,** identificado como lote número cuarenta y uno, manzana veintitrés, zona dos, ubicado en la Calle Luis Jaidar Número doscientos tres, de la Colonia las Gaviotas de esta capital, constante de una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, localizables dentro de las medidas y linderos siguientes; AL NORTE en diecisiete metros cincuenta centímetros con lote número ciento cuarenta y dos; AL SUR en diecisiete metros cincuenta centímetros con lote número cuarenta; AL ESTE en ocho metros con lote número cuatro y AL OESTE en ocho metros, con la calle de su ubicación, dicho predio se encuentra inscripto bajo el número 1534, del Libro General de Entradas, afectándose el predio 55728, folio 78 del Libro Mayor, volumen 218, al cual se le fijó un valor -----

comercial de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial antes citado.----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.**---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **veintiuno del mes de mayo de dos mil diez**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 26572

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL EN EL ESTADO VILLAHERMOSA, TABASCOA LAS AUTORIDADES  
Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 413/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **SEBASTIAN GONZALEZ HIDALGO**, CON FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.----

**VISTO.** El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

**Primero.-** Por presentado al ciudadano Sebastián González Hidalgo, con su escrito de cuenta; con los que viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería González segunda sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1747.84 M2 (mil setecientos cuarenta y siete punto ochenta y cuatro metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 41.70 metros, con Nelly Delta Almeida Zapata; al Suroeste en dos medidas la primera mide 29.34 metros, y la segunda mide 10.54 metros, con carretera vecinal; Al Sureste en dos medidas la primera mide 33.42 metros y la segunda mide 18.28 metros, con carretera vecinal y Al Noroeste en 33.20 metros, con propiedad del señor Federico Jácome Zaragoza.-----

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

**Tercero.-** Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes: La ciudadana Nelly Delta Almeida Zapata, en su domicilio ranchería González Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, el Ciudadano Federico Jácome Zaragoza; en la Ranchería González Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.----

Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de la lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.----

**Cuarto.-** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.----

**Quinto.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, a los licenciados en derecho Fermín Contreras Sánchez Stalin López Ruiz, Efraín López López, Alfredo Jiménez López, Juana Luisa Madrigal Lara, Leticia Cervantes Gómez, Karla Fabiola Carrera Medina, Alfredo Córdova Valencia, Rocio Hernández de la Cruz y Sergio Morales Hernández, indistintamente, así mismo, para que tengan acceso al expediente y tomen nota cuantas veces sean necesario, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, nombrando como abogado patrono al primero de los mencionados, en virtud de que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, en términos del artículo 85 de la ley en cita.----

Ahora bien, en cuanto a la designación de abogado patrono que hace el ocurso a favor de los licenciados Stalin López Ruiz y Efraín López López, no

ha lugar a tener por hecha tal designación, hasta en tanto dichos profesionistas den cumplimiento a lo establecido en el párrafo infine del numeral 85 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

**Sexto.-** Asimismo requiérase a la parte actora de conformidad con el artículo 205 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco en vigor, para que exhiba copias simples de la demanda para efectos de correrle traslado a los colindantes.----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Norma Leticia Félix García, Jueza Primero de Paz del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado Omar Osvaldo Gómez Domínguez, Secretario Judicial con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

**ATENTAMENTE.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.  
LICENCIADO LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ.**

No. 26568

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 235/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ**, ACTUALMENTE LICENCIADO **TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER** Y OTROS, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO **NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO**, EN CONTRA DE **MARIA DEL ROSARIO CORDOVA JIMÉNEZ**, CON FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.-----

**VISTO:-** El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado **TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER**, endosatario en procuración de **NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO**, con su escrito de cuenta y atendiendo lo solicitado por el mismo, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se fijan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este recinto judicial, respecto al 50% predio que a continuación se mencionan. **PREDIO URBANO**, Número 34346, folio 96, volumen 136, ubicado en el Poblado C-21, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, propiedad del **C. ISIDRO SALVADOR ESTEBAN**, superficie 854.05 mts. 2, identificado como lote 2, manzana 49, medidas y colindancias; Norte 3.99 mts, con Solar 1, norte 10.38 mts., con Solar 2; Sur 14.31 mts., con calle 1; Este 59.98 con Solar 28; Oeste 59.13 mts; con Solar 30, inscrito en fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, bajo el número 331, del Libro General de Entradas a folios del 2619 al 2621 del Libro de duplicados volumen 49, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 34346 a folio 96 del libro mayor volumen 136. Rec. No. 1713067, al cual se le fijo un valor comercial de pero de la revisión realizada a los presentes autos, se desprende que se sacará a remate únicamente el 50% del bien inmueble embargado, por lo tanto se toma como base para fincar el remate la tasación del 50% del valor del inmueble que le fijo el perito valuador nombrado en autos, siendo este \$29,046.45 (VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 45/100; cantidad que resulta ser el 50% es decir la mitad del valor comercial de la totalidad del inmueble embargado misma que es \$58,092.92

(CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo; al efecto deberá convocarse **POSTORES** anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: **EL NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE**, por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio sujetos a este remate, de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Calle Limón sin número, Colonia Infonavit, Loma Bonita, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.---

**TERCERO.-** En consecuencia expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado de Paz, ubicado en la Calle Limón sin número, Colonia Infonavit, Loma Bonita, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---** Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA**, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada **MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ**, con quien actúa que certifica y da fe.---

**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.---**

**LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN NUEVE DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

**SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. DEYANIRA VILLEGAS TORRES.**

No. 26573

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número **234/2006**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado **ROGELIO JAVIER CORONEL**, Endosatario en Procuración de **HARVEY RICARDEZ RICARDEZ**, en contra de **RUBEN SILVAN OROPEZA**, con fecha veintiuno de abril de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MEXICO. (21) VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010).----

**VISTA:-** La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al actor del presente juicio, licenciado **ROGELIO JAVIER CORONEL**, con su escrito de cuenta, en su carácter de Endosatario en Procuración de **HARVEY RICARDEZ RICARDEZ**, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 469, 475, 476, 477, 479, 481, 487, 490 relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; se ordena sacar a remate en Cuarta Almoneda y pública subasta, con rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la tercera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico ubicado en el Poblado Nicolás Bravo Primera Sección perteneciente al municipio de paraíso, Tabasco, con superficie de 2,101.70 metros cuadrados, ó 00-21-08-70 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 56.43 metros, con el camino vecinal Tilapa, Al Suroeste dos medidas de 35.18 y 14.56 con Jesús Martínez Montejo, Al Sureste 41.73 metros con Carretera Chiltepec-Nicolás Bravo, Al Noroeste 40.52 metros con Jesús Martínez Montejo, documento Público número 1430, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a folios 61, volumen 168, a nombre de **RUBEN SILVAN OROPEZA**, valuado en la cantidad de \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 50/100 M.N.); y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, menos las rebajas del diez por ciento, por cada una de las almonedas que se han venido celebrando, en términos del artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, antes invocado.-----

**SEGUNDO.-** Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, fijense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares Públicos más concurridos de esta localidad: haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, y cumplir con la disposición del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en cuarta almoneda, a las **NUEVE HORAS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección de este municipio de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**  
**DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL.**  
**C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.**

No.- 26576

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número **083/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, promovido por la ciudadana **YOLANDA TRINIDAD PEREZ**, con fecha ocho de febrero de dos mil ocho y veintiséis de abril de dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana **YOLANDA TRINIDAD PEREZ** con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha quince de enero de dos mil ocho, y al respecto proporciona el domicilio de los colindantes, **VICTORIA TRINIDAD PEREZ** y **MARCELINO ORTÍZ.---**

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentada la ciudadana **YOLANDA TRINIDAD PEREZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) constancia original, (1) carta de residencia original, (1) certificado de libertad de gravamen original, (1) recibo de pago de impuesto predial original, (2) recibo de ingreso, original, (2) escritura copia certificada y tres traslados, mediante el cual viene a promover juicio de **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Ignacio Comonfort número 338, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad. Con superficie actualmente de 192.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en 16.00 metros con Victoria Trinidad Pérez; **AL SUR** en 16.00 metros, con calle Comonfort; **AL ESTE** en 12.00 metros, con Marcelino Ortiz; y **AL OESTE** en 12.00 con propiedad privada.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo

bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; en consecuencia y por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado.--

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.---**

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas relacionadas en los numerales 1.- **LAS DOCUMENTALES PUBLICAS**, 2.- **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, 4.- **LA PRESUNCIONAL**, Y 5.- **LA SUPERVENIENTES**, dígaselo que se tienen por desahogadas por su propia naturaleza.--

Y en cuanto a la prueba testimonial. Dígaselo que se reserva para ser proveída en su momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** Asimismo, la parte promovente, señala como domicilio de los colindantes, **VICTORIA TRINIDAD PEREZ**, el ubicado en Ignacio Comonfort número 338 interior 2, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, **MARCELINO ORTIZ**, con domicilio en Ignacio Comonfort numero 330, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, y **CATALINO MURILLO SALA**, (narrado en el punto ocho de su escrito de demanda, sin embargo no indica el nombre y solo aparece como propiedad privada) y para el caso proporciona como domicilio del ciudadano **CATALINO MURILLO SALA**, el --

ubicado Ignacio Comonfort número 340, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad.---

**SEPTIMO.-** Asimismo, la parte actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara sin número, Periplaza San Luis Locales 36 y 37 de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas KEREN DANNIA LOURDES THOMAS RUBIN y MARIA ESTHER MORENO FELIX así como a la ciudadana VANESA ORTEGA GOROZPE, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

De igual forma, designa como abogado patrono a la licenciada KEREN DANNIA LOURDES THOMAS RUBIN, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil, en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---**

Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente, número 00083/2008. Conste.----

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---**

Visto lo de cuenta se acuerda:----

**UNICO.-** Dígasele a la licenciada KEREN DANNIA LOURDES THOMAS RUBIN, abogada patrono de la promovente, que por el momento no ha lugar a señalar fecha y hora para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos CATALINO MURILLO SALA, JOSE GUADALUPE ALVAREZ JIMENEZ y LUIS ORTIZ SUAREZ, como lo solicita en su escrito que se provee, toda vez que de la revisión a los presentes autos, se advierte que no se ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha ocho de febrero de dos mil ocho, en virtud de que no se ha hecho la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como también no obra agregado a los presentes autos el acuse de aviso del C. Presidente Municipal del Centro.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----**

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

No.- 26614

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **00305/2005**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el **licenciado FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, endosatario en procuración de TRINIDAD DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, en contra de **PABLO CAMERO SANTOS**, con fecha dieciocho de mayo del año dos mil diez, se dictó un proveído, mismo que en su parte conducente a la letra dice:---

"...**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**---

**VISTOS.-** La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**, endosatario en procuración de la ciudadana **TRINIDAD HERNANDEZ DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta, por medio del cual manifiesta que ya se encuentran depositados los honorarios profesionales del perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero **AGUSTIN SOMELLERA PULIDO**, manifestación que se le tiene por hecha para los efectos legales a los que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Por otra parte y como lo solicita el ocurso de cuenta y toda vez que de la revisión a los autos, es de advertirse que el avalúo que arrojó el valor más alto del inmueble sujeto a este litis, es el exhibido por el arquitecto **FRANCISCO TERESO RAMIREZ TORIJA**, perito designado por el acreedor reembargante, de fecha uno de abril del año dos mil nueve, visible a fojas de la ciento sesenta y cuatro a la ciento setenta y dos de autos; al efecto, como lo solicita el licenciado **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**, se tiene por aprobado para todos los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el perito del acreedor reembargante; lo anterior de conformidad con el artículo 1254 y 1411 del Código de Comercio.---

**TERCERO.-** En vista del punto que antecede y como lo solicita el ocurso de cuenta, en el sentido de que se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en la cual se saque a pública subasta y al mejor postor, **la parte alícuota que le corresponde al ciudadano PABLO CAMERO SANTOS, del bien inmueble embargado mediante diligencia actuarial de fecha siete de diciembre del dos mil siete**; por lo que al efecto, es bien hacer saber a las partes interesadas en forma de ilustración que de conformidad con el artículo 1410 del Código de Comercio, el cual entre otras cosas sustenta que para proceder a la venta judicial de bien inmueble, debe practicarse primeramente un avalúo cierto y actual del bien embargado, a fin de que se remate a un precio vigente, ello como garantía, para el ----

ejecutante respecto de su crédito, y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre los bienes embargados, y su consecuente derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del predio obtenido en la enajenación, y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones; por lo que en esa tesitura, esta Juzgadora tomando en cuenta lo proveído en el punto que antecede; en la que se concluyó que el dictamen que debe ser tomando como base para el desahogo de la diligencia de remate solicitada, es el de fecha uno de abril del año dos mil nueve, visible de la foja ciento sesenta y cuatro a la ciento setenta y dos de autos, rendido por el arquitecto **FRANCISCO TERESO RAMIREZ TORIJA**, perito designado del acreedor reembargante **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.**---

**CUARTO.-** Como consecuencia y como lo solicita, el actor licenciado **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**, y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 474, 475, 477, 478 y 484 y demás aplicables para el remate del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, se señalan las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, en base al avalúo de fecha uno de abril del año dos mil nueve, visible de la foja ciento sesenta y cuatro a la ciento setenta y dos de autos, rendido por arquitecto **FRANCISCO TERESO RAMIREZ TORIJA**, perito designado por el acreedor reembargante. Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 470 y 471 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: parte alícuota que le corresponde al demandado **PABLO CAMERO SANTOS**, de la sociedad conyugal que tiene formada con motivo de su matrimonio civil, con la señora **SARA ALICIA GORDILLO GORDILLO**, respecto del "...Predio Urbano y construcción, que se encuentra ubicado en la prolongación de la calle Pipila número 60 de la Colonia Morelos de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 840.00 m2, predio número 26187, folio 182, volumen 109 documento público número 323 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20.00 metros con prolongación de Calle Pipila; al Sur: 20.00 metros con **NELSON BURELO** y **PEDRO CUATLE LOPEZ**; al Este: 42.00 metros con **JOAQUIN ESCALENTE**

A. y al Oeste: 42.00 metros con DAVID FLORES, MIGUEL A. TORRES, ISABEL JAVIER R. y GLÓRIA LOPEZ SANCHEZ, mismo que se encuentra a folios 1395 al 1420, libro de duplicados 87, a nombre de PABLO CAMERO SANTOS y SARA ALICIA GORDILLO GORDILLO, inscrito el cinco de marzo del año dos mil tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,493,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es sobre el valor total del bien inmueble, sin embargo y como solo se embargó la parte alicuota del bien inmueble antes descrito; en consecuencia, la cantidad que servirá de base para el remate, será la cantidad de \$746,500.00 (SETECIENTOS Y CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, tal y como lo establece el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$746,500.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la --

deberán depositar en numerario o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco.-----

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 132 fracción VI y 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor, se hace del conocimiento a las partes interesadas que a partir de esta fecha la nueva titular de este Juzgado es la licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, en sustitución de la licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE...- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.—

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ,**

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

No.- 26610

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 428, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EDMUNDO BRACAMONTES MARTINEZ, EL CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

**Visto.-** Lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano EDMUNDO BRACAMONTES MARTINEZ, en su carácter de apoderado legal de MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, personalidad que acredita con el testimonio notarial, volumen CDLI escritura número 31,561 de fecha treinta de diciembre del año dos mil nueve, basada ante la fe de el licenciado ADELA RAMOS LOPEZ, Notario Sustituto de lo Notaria Pública Número 27 del Estado, con adscripción en el Municipio del Centro, Tabasco, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de un convenio privado de fecha quince de junio del año dos mil dos, celebrado entre EDMUNDO BRACAMONTES MARTINEZ y MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, constancia de posesión expedido por ANGEL MANUEL COPO AMEZQUITA, Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes mejor conocida como Colonia Petrolera, a nombre de MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, Original del Certificado expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, en donde hace saber que practicada la búsqueda correspondiente no se encontró, que el predio urbano ubicado en elote 01, manzana 25 Prolongación Aquiles Calderón Marchena, ampliación Colonia Eduardo Soto Innes, (PETROLERA), con superficie de 594.00 Metros Cuadrados, No se encontró registrado a nombre o persona alguna, constante de dos hojas; copia fotostática simple, con sello de recibido por la Secretaría de Gobierno, Dirección de Registro Público, original del Memorando 200802086 de fecha diez de junio del 2008 firmada por el Ingeniero ROBERT ELIO LOPEZ RAMON, original del Oficio número SG/RPPYC/1134/2008, de fecha once de agosto del año 2008, dirigido al ingeniero ROBERT ELIU LOPEZ RAMON, firmado por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, tres copias del impuesto predial número 86508, 93297, 93299 expedido a nombre de MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; Original de licencia de Construcción a nombre MARTHA RAQUEL-

BRACAMONTES VELASQUEZ, de fecha primero de julio del 2008, solicitud de alineamientos de fecha 01 de julio del 2008; licencia de uso de suelo a nombre de MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, de fecha primero de julio del 2008, original de un plano del predio propiedad de MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, original y copia fotostática simple de las facturas número 265097 y 265096 expedida a nombre de MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, por servicio de agua potable y alcantarillado del Estado de Tabasco original del contrato de ministración de agua a nombre de MARTHA RAQUEL BRACAMONTES VELASQUEZ, cuatro fijaciones fotográficas y traslado que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio urbano ubicado en la calle Aquiles Calderon Marchena sin número pricestamente en el lote 01, manzana 25, en la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes mejor conocida como colonia Petrolera de esta ciudad.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

**TERCERO.-** Dese vista a la agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber a público en general que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos

JOSE CARLOS ORDAZ, RAUL MIRANDA QUINTANA y AMADO VAZQUEZ OROSCO.----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.—

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento JUDITH RIOS RUEDA Y GEORGINA GONZALEZ URIBE en sus domicilios ubicados la primera en la calle sección 29 manzana 25 lote 27 en la colonia Eduardo Soto Innes, mejor conocida como la Petrolera, el segundo en la Prolongación Aquiles Calderon Marchena número 197, de la colonia Sección 40 de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.-----

**SEPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en el andador Framboyán, número 07, manzana 14, en la colonia Fovissste de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expediente cuantas veces sean necesario, y reciban todas clases de documentos al C. IGNACIO ALBERTO INFANTE GUERRERO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERÍDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LICDA. MARIROSA PULIDO BALCAZAR.**

1-2-3

No.- 26609

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente 452/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Mirlat Lithbet Acosta González, endosatario en procuración de José Antonio Peña Marín, en contra de Rodolfo Luna Gómez y Beatriz del Carmen Arias Peña, en treinta de abril del dos mil diez, se dictó un proveído que establece:--  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.---**

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

**Primero.-** Con base en el cómputo secretarial visible a foja ciento treinta y nueve vuelta de autos, se advierte que ha fenecido el plazo concedido a la parte demandada para desahogar la vista que se le concedió con el avalúo emitido por el Ingeniero Emilio Páz Pérez, perito designado en su rebeldía, y como no hizo uso de este derecho, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad.---

**Segundo.-** Por presentada la licenciada Victoria del Socorro Bocanegra Hernández, autorizada de la parte ejecutante en términos del numeral 1069 parrafo tercero, del Código de Comercio en vigor, con el que manifiesta su conformidad con el avalúo emitido por el Ingeniero Emilio Paz Pérez, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, y solicita se apruebe el referido dictamen para todos los efectos legales conducentes.-----

Con base en lo anterior, y en virtud que ya obran en autos los avalúos de los ingenieros Federico A. Calzada Pelaez y Emilio Paz Pérez, perito designado por la parte ejecutante, y en rebeldía de la parte ejecutada, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; ésta juzgadora tiene a bien aprobar, y toma como base para el remate, el dictamen emitido por el ingeniero Emilio Paz Pérez, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, en razón que es el que le asigna mayor valor comercial al referido bien.---

**Tercero.-** Como lo solicita la ocursoante en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado:---

**a). Predio urbano con construcción,** ubicado en el lote uno, manzana 19, de la calle andador Guía, número 313, del fraccionamiento Ciudad Industrial IV y V, de esta ciudad, con una superficie de 266.25 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 17.75 metros con andador Guía; al sur en 17.75 metros con el lote 6; al este en 15.00 metros con el lote 2; y al oeste en 15.00 metros con andador público. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 4,133 del libro general de entradas, afectándose el predio número 89,557 a folio número 107,

del libro mayor volumen 349, a nombre de Rodolfo Luna Gómez, al cual se le fijó un valor comercial de \$365,803.50 ( trescientos sesenta y cinco mil ochocientos tres pesos 50/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

**Cuarto.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al Recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**Quinto.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas en punto del veintitrés de junio del dos mil diez.---

**Sexto.-** Como lo solicita la autorizada en la ejecutante en la última parte de su escrito que se provee, hágasele devolución de la copia de recibo de depósito folio 494,967 del dos de febrero del dos mil diez, que adjuntó a su escrito de la misma fecha, y que obra en autos a foja ciento diez vuelta de autos, previa constancia y firma de recibido que otorgue en autos.---

**Séptimo.-** La ocursoante autoriza en su segundo escrito que se provee, para oír y recibir citas, notificaciones y documentos al ciudadano José Angel Román Zea, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los veinte de mayo del dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.  
 Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No.- 26612

**JUICIO SUCESORIO**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**CC. RITA y MARCELINO de apellidos GARCIA MORALES  
A DONDE SE ENCUENTREN  
SE LES HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número **246/2009**, relativo al **JUICIO SUCESORIO**, promovido por el **C. VICENTE GARCIA MORALES y OTROS**, a través del cual vienen a demandar su reconocimiento como sucesor preferente de los derechos agrarios que pertenecieron a su extinta madre **JOSEFINA MORALES MORALES**, en el ejido "C-41 LIC. CARLOS A. MADRAZO BECERRA", del municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante acuerdo de fecha veinticinco de mayo del año dos mil diez, se ordena su citación a juicio mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la Ley Agraria que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndoles saber que en la preindicada fecha deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberán comparecer asistidos de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón número 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que les proporcionen a un abogado que los asesore, se le hace saber a los actores C. VICENTE GARCIA MORALES y OTROS, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.**-----

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

**LIC. JORGE LUNA RACHECO** DTTO. 29  
VILLAHERMOSA, TAB.  
SECRETARIA DE ACUERDOS

No. 26618

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

**"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente numero 215/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio**, promovido por JOSE ANTONIO RAMOS BALCAZAR, en 06/05/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

**JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda :

**PRIMERO:** Se tiene por presentado al ciudadano **JOSE ANTONIO RAMOS BALCAZAR**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original y copia del **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, del Veintitrés de abril del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original y copia de **INFORMACIÓN DE PREDIO**, del veinte de julio de los corrientes, expedido por **SALVADOR ZURITA FALCON**, Subdirector de Catastro municipal; Original y copia del Plano del predio motivo de la presente diligencia; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **urbano** ubicado en Calle sin nombre de la Colonia Obrera de CIUDAD PEMEX de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **300.00 m<sup>2</sup>**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 12.00 metros con **ALBERTO MENDOZA RAMIREZ**; **AL SUR:** 12.00 metros con **CALLE SIN NOMBRE**; **AL ESTE:** 25.00 metros con **SILVIO RODOLFO CHAN**; **AL OESTE:** 25.00 metros con **JOSE ANTONIO RAMOS BALCAZAR** hoy **GUMERSINDO HERNÁNDEZ H..TERCERO**. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSE ANTONIO RAMOS FALCON, MARTHA LUZ RAMOS FALCON, ROSA ELENA RAMOS PEREZ Y RAMON LOPEZ GONZALEZ.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GONZALEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. -**

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los **Veintiuno días del mes de Mayo del año dos mil diez.**

**ATENTAMENTE.**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ**  
**DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ.**



No. 26615

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 690/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR **MARIA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCÍA**, CON FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE.-----

### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

**Visto:-** El contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana MARIA DEL CARMEN SABERANEZ GARCÍA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Constancia de posesión expedida por el delegado Municipal del ejido Nuevo Progreso de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, un recibo de pago por venta de un terreno, escrito en copia simple, dos copias simples de oficio, certificado negativo de inscripción expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, copia simple de oficio, plano original, copia simple de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col, se le tiene promoviendo el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico con una superficie de diez hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Sur: 200.00 metros con JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL; Al Norte: 325.00 metros con camino vecinal de Terracería; Al Este 355.00 metros con Ejido Carmen; Al Oeste: 345.00 metros con NOE RODRÍGUEZ CALLES,

ubicado en el centro de Población de nueva creación denominado Ignacio Allende ubicado en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, colindante con el ejido Nuevo Progreso.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que el derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten los que a sus representación convenga.-----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación Territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus

efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo en consulta.-----

**CUARTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaria de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presente diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

**SEXTO.-** Como la promovente no señaló domicilio de los colindantes JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL Y NOE RODRÍGUEZ CALLES, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación de este auto, proporcione el domicilio en que debe de notificársele el presente auto a dichos colindantes.---

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

**OCTAVO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos EDY RAMON PÉREZ, MIGUEL ANGEL LAZARO PALMA Y CRISPIN DE LA CRUZ ESCUDERO se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

**NOVENO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado por lo que es de decirse al citado ocursoante que nuestra Legislación Procesal no prevé ese domicilio, en consecuencia de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado; y únicamente se le tiene designando como abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, por lo que en términos del artículo 85 del Código Procedimientos Civiles en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional en los registro que para tales efectos se llevan en este juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---  
CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. LUCRECIA GÓMEZ.

1-2-3

No. 26613

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO  
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 118/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA ciudadana **LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ**, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En trece de mayo del año dos mil diez, de conformidad con el artículo 139, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Pasante en Derecho María del Carmen Narváez Martínez, quien en éste ocasión funge como Secretaria Judicial por Ministerio de Ley, da cuenta a la encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con el escrito de fecha diecinueve de abril del año que transcurre, presentado por la ciudadana **LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ**, promoviendo por su propio derecho y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día seis de mayo del presente año.-----Conste.----

### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.----

**VISTO.-** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada promoviendo por su propio derecho a la ciudadana **LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en.-----

>Copia simples certificadas de la Escritura Pública número 171 (CIENTO SETENTA Y UNO), de fecha 13 de febrero de 1984, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería San Juan el Alto, Segunda Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 05-65-77 hectáreas (CINCO HECTÁREAS SESENTA Y CINCO AREAS, SETENTA Y SIETE CENTÍAREAS), pasada ante la fe del Notario Público número 1 del Municipio de Jalapa, Tabasco, licenciado Jorge Armando González Vargas.-----

>Copias simples certificadas de la Escritura Pública número 172 (CIENTO SETENTA Y DOS), de fecha 13 de febrero de 1984, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán Quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 06-80-05 hectáreas (SEIS HECTAREAS, OCHENTA ÁREAS, CINCO CENTÍAREAS), pasada ante la fe del Notario Público número 1 del Municipio de Jalapa, Tabasco, licenciado Jorge Armando González Vargas.-----

>Certificación Positivo del Inscripción de predios, expedidos por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de Luisa Manzur Guzmán, en donde consta que fueron pagados los derechos correspondientes en la Receptoría de Rentas de este Municipio y se encuentran registrados.---

>Dos Planos originales, que contemplan las superficies, medidas y colindancias de los bienes inmuebles motivo del presente juicio a nombre de **LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ**.----

>Dos recibos de Pagos de Impuesto Predial, con número de folios A 02364 A02365, expedidos a favor de **LUISA MANZUR GÚZMAN, Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE GÓMEZ Y/O MARÍA LUISA MANZUR DE HERNÁNDEZ**, expedidos por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, correspondientes al dos mil diez.----

>Constancias expedidas por el Subdirector de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco, en fecha catorce de abril del año dos mil diez, formadas por el Ingeniero Luis Alberto Domínguez Doporto.-----

Con los cuales viene a promover: EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN y prescribir en concepto de propietaria de los predios rústicos ubicados, el primero en la Ranchería Aquiles Serdán quinta Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 06-80-05 (SEIS HECTÁREAS, OCHENTA ÁREAS, CINCO CENTÍAREAS), con las siguientes medidas ANTERIORES y colindancias: AL NORTE: con Rosalino Morales; AL SUR antes con la misma promovente Luisa Manzur; AL ESTE con Arcadio Guzmán y AL OESTE antes con Víctor Guzmán. MEDIDAS ACTUALES: AL NORTE: en cuatro medidas, 221.40

metros con Evangelina Guzmán e Isaac Coleaza, 109.04 metros y 10.26 metros con Gerardo y Arsenia Morales Coleaza, 253.95 metros con María Belén y Joaquín Ortiz Mendoza, AL SURESTE 323.41 metros con Víctor Guzmán y AL ESTE 125.55 metros con Luisa Manzur Guzmán; EL SEGUNDO DE LOS PREDIOS se ubica en la Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco con una superficie anterior de una medida, constante de 05-65-77 (CINCO HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO ÁREAS, SETENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias ANTERIORES: AL NORTE, 135.00 metros y 55.00 metros con Francisco García, 320.00 metros con Luisa Manzur G. AL SURESTE; con Arroyo la Arena y Carmen Perera, AL SUROESTE; con Arroyo la Arena y Polo Estrada.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204 206, 211, 291, 457 fracción VI, 710, 711; 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.----

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán quinta Sección, de este Municipio de Jalapa, Tabasco, descritos por la actora en su demanda inicial, ciudadanos Víctor Guzmán, Evangelina Guzmán Domínguez, Isaac Coleaza Magaña, Gerardo y Arsenia Morales Coleaza, María Belén y Joaquín Ortiz Mendoza, con domicilios conocidos en el lugar de ubicación del predio, Luisa Manzur Guzmán, con domicilio conocido en la Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección de Jalapa, Tabasco; a los colindantes del predio ubicado en la Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección, de este Municipio de Jalapa, Tabasco, Manuel Coleaza González, Ricardo Hernández Pérez, Luisa Manzur Guzmán, Sergio Perera, Magdaleno Hernández López, y Lucio Perera, con domicilios en el lugar de la ubicación del predio; haciéndoles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DÍAS, hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que

señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.-----

**CUARTO.-** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer Párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los Avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.-----

**QUINTO.-** Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Jalapa, Tabasco; así como a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio en la calle Juan Álvarez número 607 Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 907 Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si los predios rústicos ubicados, el primero en la Ranchería Aquiles Serdán Quinta Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie el primero de ellos de 06-80-05 (SEIS HECTÁREAS, OCHENTA ÁREAS, CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas ANTERIORES Y colindancias: AL NORTE: con Rosalino Morales; AL SUR antes con la misma promovente Luisa Manzur; AL ESTE con Arcadio Guzmán y AL OESTE antes con Víctor Guzmán. MEDIDAS ACTUALES; AL NORTE: en cuatro medidas

221.40 metros con Evangelina Guzmán e Isaac Coleaza, 109.04 metros y 10.26 metros con Gerardo y Arsenia Morales Coleaza, 253.95 metros con María Belén y Joaquín Ortiz Mendoza, AL SURESTE 323.41 metros con Víctor Guzmán y AL ESTE 125.55 metros con Luisa Manzur Guzmán; EL SEGUNDO DE LOS PREDIOS se ubica en la ranchería San Juan el Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie anterior de una medida de 05-65-77 (CINCO HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO ÁREAS, SETENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias ANTERIORES, AL NORTE, 135.00 metros y 55.00 metros con Francisco García, y 320.00 metros con Luisa Manzur G. AL SURESTE; con Arroyo la Arena y Carmen Perera, AL SUROESTE; con Arroyo la Arena Y polo Estrada; pertenecen o no a la Nación o al Fundo Legal de este Municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentran catastrados los predios mencionados en líneas anteriores a nombre de persona alguna; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sitio en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DÍAS, hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondientes, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de Proceder en la Materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en veinte días de Salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copias certificadas de los planos o croquis de los mismos.----

**SEXTO.-** En consecuencia; queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal a llegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89, 90, 118, 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la pruebas testimoniales que ofrece la ocurrente en su escrito de cuenta, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Nicolás Bravo número 322 de este municipio de Jalapa, Tabasco, autorizando para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, así como recoger toda clase de documentos Públicos y Privados, revisar y sacar copias cuantas veces sea necesario del expediente que se forme con motivo de la presente causa, a las ciudadana Adela Hernández Manzur.----  
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
**ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO MARÍA DEL CARMEN NARVAÉZ MARTÍNEZ, SECRETARIA JUDICIAL POR MINISTERIO DE LEY, CON QUIENES ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----DOY FE.-----**

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del trece de mayo del dos mil diez.---Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.—  
EX. CIVIL NÚM: 118/2010. ;

**ATENTAMENTE.**  
**LA ENCARGADA DEL DESPACHO POR**  
**MINISTERIO DE LEY.**  
**LICDA. MIRNA HIDALGO ALFEREZ.**

1-2-3

No. 26611

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 81/1999, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **Jorge Alfredo Castellano de la Fuente**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A., seguido actualmente por el Licenciado **Ulises Chávez Vélez**, en contra de los **CC. Manuel Antonio Marín Cornelio y Enriqueta Pérez Pérez de Marín**; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:--

**ACUERDO: 13/MAYO/2010.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO TRECE DE DOS MIL DIEZ.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

**PRIMERO.-** Agréguese a los presente autos para que surtan efectos legales todos y cada uno de los de recibos detallados en la cuenta secretarial.-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el Licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, apoderado de la parte actora y por las razones que expone, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha veintidós de febrero del presente año.-----

En ese entendido expidasele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.-----

En vista de lo anterior, se deja sin efecto la fecha que se señaló para llevar a efecto la diligencia de referencia en el punto segundo del proveído de fecha veintiuno de abril del año en curso.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.-----

**ACUERDO:22/FEBRERO/2010.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, FEBRERO VEINTIDÓS DE DOS MIL DIEZ.---

**PRIMERO.-** Se tiene al licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un escrito original signado por el Ingeniero **GUILLERMO BROWN LASTRA**, perito designado por la parte actora, mediante el cual clara las medidas y colindancias del predio sujeto a remate, dentro del término que le fue concedido, por lo que se le tiene por hecha la aclaración en los términos en que lo hace en su escrito que se provee, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Visto el punto que antecede y como lo solicita el licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, en su carácter de apoderado de la Sociedad Mercantil denominada **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en su escrito de cuenta, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, en razón de que la parte demandada no designó perito.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales

433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-

**A).- PREDIO URBANO**, ubicado en la Calle Plan de Autla y/o Ayutla número 305 de la colonia Centro de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 113.63 Metros Cuadrados, y con una superficie construida de 205.29 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.20 mts con Calle Plan de Ayutla; AL SUR: 6.70 metros con Propiedad del señor MARTIN JIMÉNEZ LUNA; AL ESTE: 15.00 metros con propiedad del señor LUIS CASTELLANOS S.; AL OESTE: 17.70 metros con propiedad de la señora ROSA ACOSTA VIUDA DE ROJAS; inscrito bajo el número 12128 del libro general de entradas, a folio 32908 al 32911 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado por dicho acto el predio 49759, folio 109 del Libro mayor volumen 194, cuenta con una inscripción de un contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, inscrito bajo el número 1676 del libro general de entradas, a folio 5570 al 5579 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado por dicho acto el predio 49759, folio 109 del libro mayor volumen 194, al cual se le fijó un valor Comercial de \$715,000.00 (SETECIÉNTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia--

Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---**

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdo Ciudadana Licenciada MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diecinueve Días del mes de Mayo de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

**Secretaria Judicial.**

**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

**1-2-3**

No.- 26574

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE

En el expediente número **392/2001**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada GUADALUPE BISTRAN GARCIA, Apoderada General para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de JESUS MENDOZA JAVIER Y PATRICIA MARQUEZ PRIETO, seguido actualmente por el Ciudadano NARCISO TORRES PACHECO en calidad de Cesionario de la parte actora, en catorce de mayo de dos mil diez se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:--

**RAZON SECRETARIAL.-** En catorce de mayo del año dos mil diez, el Secretario Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el estado procesal de autos y el escrito signado por el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, recibido en este Juzgado el doce de los corrientes:--

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.--

Vista la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Advirtiéndose de los cómputos secretariales visibles a foja setecientos treinta y siete frente de autos, que el término legalmente concedido a los contendientes, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acreedor reembargante, para dar contestación a la vista ordenada con el avalúo exhibido por el perito designado por el ejecutante ha fenecido, sin que algunos de ellos haya realizado manifestación al respecto, en consecuencia, con fundamento en los artículos 90 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido ese derecho, debiendo reportar el perjuicio, procesal de su omisión.--

**SEGUNDO.-** Ahora, como lo solicita el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, abogado patrono de NARCISO TORRES PACHECO, nuevo acreedor de los derechos litigiosos, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados JESUS MENDOZA JAVIER Y PATRICIA MARQUEZ PRIETO, mismo que a continuación se describe:--

A).- Predio urbano y construcción, ubicado en la calle Campeche, sin número, identificado como lote número ciento noventa y cuatro, de la manzana once del Fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, constante de una superficie de 150.00 m2 (ciento cincuenta metros cuadrados), y una -----

superficie construida de 134.00 m2 (ciento treinta y cuatro metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, diez metros con la calle Campeche; al Sur: diez metros con lote ciento noventa y dos; al Este, quince metros con el señor Rafael Caso Vidal, y al Oeste, quince metros con lote ciento noventa y cinco; y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'435,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.--

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento legal antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, y no habrá término de espera.--

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--** Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de acuerdos.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.**

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.  
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 462/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HERLINDA MONTERO MARTINEZ, YOLANDA MONTERO MARTINEZ, SILVIA MONTERO MARTINEZ, MARIA MONTERO MARTINEZ, ALICIA MONTERO MARTINEZ Y LETICIA MONTERO MARTINEZ, 07/12/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...PRIMERO: Se tienen por presentadas a las ciudadanas **HERLINDA MONTERO MARTINEZ, YOLANDA MONTERO MARTINEZ, SILVIA MONTERO MARTINEZ, MARIA MONTERO MARTINEZ, ALICIA MONTERO MARTINEZ Y LETICIA MONTERO MARTINEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano Original del predio urbano en construcción ubicado entre las calles farias y reforma de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco que ampara el predio motivo de la presente litis; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el Ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro municipal; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del treinta y uno de agosto del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **URBANO** ubicado en la calle Reforma sin numero de la Villa Benito Juárez, de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **247.87 m<sup>2</sup>**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 20.20 metros con **CARLOS CASTILLOS HOY OSCAR CHABLE GARCIA**; **AL SUR**: 20.50 metros con **FRANCISCO PASCUAL HOY INES ALAMILLA GERONIMO**; **AL ESTE**: 11.50 metros con **CALLE REFORMA**; **AL OESTE**: 13.00 metros con **CALLE FARIAS**.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **OSCAR CHABLE GARCIA, JOSE MAGDALENO SALVADOR FELIX, INES ALAMILLA GERÓNIMO, FRANCISCO MORALES REYES, CARLOS GARCIA HERNÁNDEZ.**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



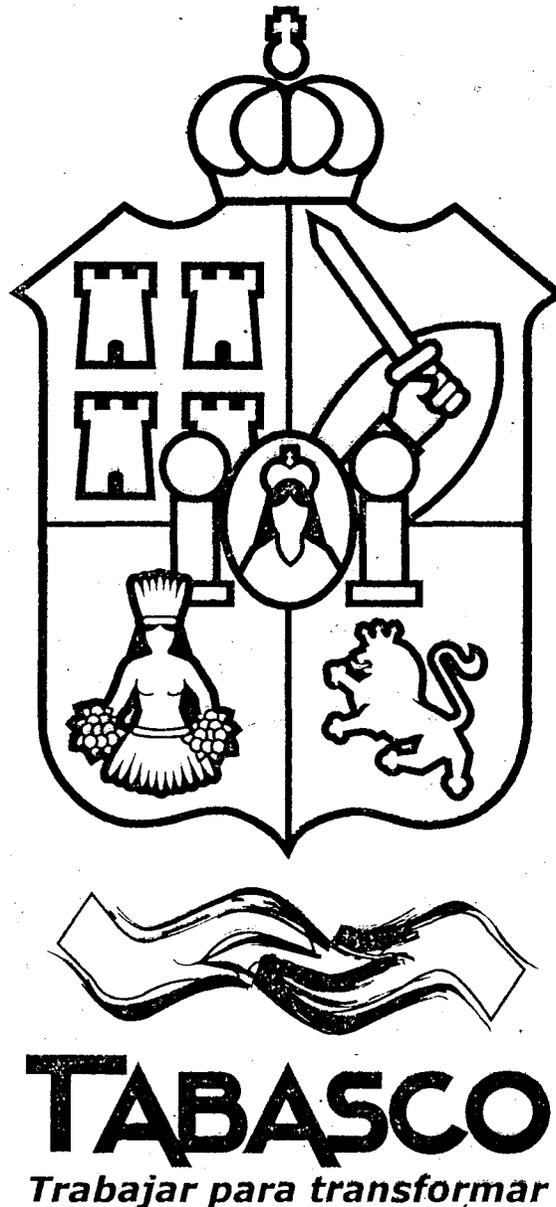
MACUSPANA

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26389	NOTIFICACIÓN C. JOSE DEL CARMEN OSORIO HERNANDEZ.....	1
No.- 26571	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 284/2008.....	3
No.- 26579	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN. EXP. 060/2010.....	4
No.- 26577	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 217/2010.....	6
No.- 25578	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 184/2010.....	8
No.- 26608	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 45/2001.....	11
No.- 26575	DIVORCIO NECESARIO EXP. 423/2007.....	12
No.- 26597	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 116/2010.....	13
No.- 26602	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 113/2010.....	14
No.- 26599	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 702/2009.....	16
No.- 26567	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 544/2010.....	18
No.- 26569	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 215/1995.....	20
No.- 26572	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 413/2010.....	21
No.- 26568	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 235/2004.....	23
No.- 26573	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2006.....	24
No.- 26576	INFORMACIÓN AD -PERPETUAM EXP. 083/2008.....	25
No.- 26614	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00305/2005.....	27
No.- 26610	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 428.....	29
No.- 26609	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 452/2008.....	31
No.- 26612	JUICIO SUCESORIO EXP. 246/2009.....	32
No.- 26618	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 215/2010.....	33
No.- 26615	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 690/2007.....	34
No.- 26613	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 118/2010.....	36
No.- 26611	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 81/1999.....	39
No.- 26574	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 392/2001.....	41
	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 462/2009.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.